



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRIMESTRE JULIO- SEPTIEMBRE 2020, PARA SER UTILIZADO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, ARD.**

Referencia: No. DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020). El Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aprobó la Adquisición de Medicamentos para el Trimestre Julio- septiembre 2020, para ser Utilizado en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas, ARD..**, mediante el Procedimiento de Compras Menores No. **DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017**.

**CONSIDERANDO:** Que el día ocho (08) de julio del año Dos Mil Veinte (2020), **LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Compras Menores No. **DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017**, para la Adquisición de Medicamentos para el Trimestre Julio-septiembre 2020, para ser Utilizado en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas, ARD.

**CONSIDERANDO:** Que el día Trece (13) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aperturó el Proceso de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017**, del cual se inscribió Dos (02) empresas: **1- SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL., y 2- PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL.**, Dándose cuenta por el Portal Electrónico de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

**VISTA:** Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

**VISTA:** La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley No.449-06.

**VISTO:** Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017, en fecha catorce (14) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020), emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a la Empresa:

**SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL.**

Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

**RESUELVE**

**UNICO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, del Proceso de Compras Menores No. **DGDRAGAS-DAF-CM-2020-0017**, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: • **SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL.**, para la **Adquisición de Medicamentos para el Trimestre Julio- septiembre 2020, para ser Utilizado en el Dispensario Médico de la Dirección General de Dragas, ARD.**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

**HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO**, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020).



**MARIA ZELEINA BIDO DISLA**  
Capitán de Fragata, ARD.  
Encargada de Compras de Dragas, ARD.